

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-33/20

Regional. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/CF-17952-RG
Facilidad de Energía Sostenible Ampliada (FES-Ampliada) para el
Caribe Oriental - Componente de Cooperación Técnica

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice el convenio o los convenios que sean necesarios con el Caribbean Development Bank, como beneficiario, con la finalidad de otorgarle una cooperación técnica no reembolsable por un monto de hasta US\$5.902.281 con cargo a los recursos otorgados por la República de Italia a través de su Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar, de conformidad con el convenio o convenios indicados en el párrafo 2 a continuación, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento AT-1548.
2. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice con la República de Italia a través de su Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar, el convenio o convenios que sean necesarios para recibir y administrar los recursos para los fines descritos en la propuesta de proyecto indicada en el párrafo 1 anterior, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de dicho convenio o convenios.
3. Que la autorización otorgada en el párrafo 1 anterior sólo será efectiva cuando el Banco y la República de Italia a través de su Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar hayan suscrito el convenio o convenios correspondientes indicados en el párrafo 2.

(Aprobada el 16 de abril de 2020)